DICTAMEN N° : 019

Ref.: Expte. N° E36-689E-2015 y agregados

A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

Se requiere nuevamente intervención de este organismo asesor, con relación al adjunto proyecto de decreto, y el tiempo transcurrido sin haberse dictado el instrumento legal que ordena la sanción aplicada.

Efectivamente, esta instancia en Dictamen N° 566 de fecha 15 de noviembre de 2016 -fs. 95-, se expidió en favor del dictado del instrumento legal al considerar aplicable la sanción de destitución del empleo calificada de Cesantía al agente penitenciario Legajo N° 132.272, Jorge Jonathan Casco, conforme con los arts. 47, inc. d), 49, 61 y 62 inc. a) de la Ley N° 1134 y arts. 76 y 77 del R.R.D.P.

De dicha consideración y análisis, esta Asesoría no tiene más que ratificar en su totalidad su opinión fundada a fs. 95; por lo tanto, no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto en cuestión.

Sin perjuicio de ello, esta instancia opina que atento el lapso de tiempo transcurrido sin dar prosecución para el dictado del instrumento legal mencionado, deberán arbitrarse los medios tendientes a la iniciación de investigaciones sumariales en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a los fines de deslindar responsabilidades, salvo mejor y más elevado criterio de la Superioridad.

En síntesis, con la salvedad enunciada precedentemente procede la suscripción del Anteproyecto adjunto.

Atentamente.-

01 FEB. 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL